**Ref. DIDEH-DDF-009/WB/LDL/af**

**Guatemala, 04 de febrero del 2022**

**Insumos de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos relativo al estado del Sistema de órganos creados en virtud de los tratados hacia el logro de mayor eficiencia y eficacia del trabajo de conformidad con la resolución 68/268 de la Asamblea General de Naciones Unidas.**



**Cuestionario:**

1. ***El funcionamiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados: su eficiencia, eficacia, puntos fuertes y débiles; sugerencias para su ulterior mejora*;**

El Estado de Guatemala, por medio de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, acoge con beneplácito el esfuerzo de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la creación de la Resolución 68/268, asimismo saluda la iniciativa de realizar consultas a los Estados Parte sobre el seguimiento de la misma, con el objetivo de fortalecer los procesos con el sistema de órganos creados en virtud de los tratados.

La Resolución estableció una metodología práctica para los órganos creados en virtud de los tratados y los Estados Partes, marcando una hoja de ruta para una eficiente coordinación y cumplimiento de las obligaciones de los Estados.

Considerando que el principio de independencia e imparcialidad es uno de los principios para cumplir con los deberes y responsabilidades de los órganos creados en virtud de los tratados, sería oportuno realizar reuniones de trabajo con los miembros de los Estados Parte (encargados de elaborar informes) para el fortalecimiento de los informes o retroalimentación de las dificultades tomando como ventaja de las modalidades híbridas.

Siempre partiendo de la misma metodología para los Estados Miembros como a los representantes de la Sociedad Civil y las instituciones nacionales de derechos humanos.

1. ***Aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y opiniones sobre el informe bienal del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación del sistema de órganos creados en virtud de tratados;***

La aplicación de la resolución 68/268 se verá reflejado posterior a la presentación del informe bienal del Secretario General, evidenciando si dicha resolución fue puesta en práctica y la estrategia para abordar los problemas o desafíos encontrados.

Es fundamental conformar una comité técnico con al menos un Estado miembro de cada región o continente para dirigir el proceso de examen y con ello atender las necesidades de cada lugar.

Elaborar una herramienta objetiva para la sistematización de las experiencias reportadas por los Estados Miembros, así mismo dar a conocer los países y contribuciones que brindaron según la Carta dirigida al presidente de la Asamblea General por los Representantes Permanentes de Marruecos y Suiza[[1]](#footnote-1).

1. ***Buenas prácticas y metodologías en relación con los métodos de trabajo y las cuestiones de procedimiento, incluida la armonización y armonización de los métodos de trabajo;***

*No hay pronunciamiento sobre este numeral.*

1. ***Coordinación y previsibilidad en los ciclos de examen y la presentación de informes;***

Respecto a la pregunta 3 y 4 metodologías, ciclos de examen y presentación de informe, se ha respetado el tiempo determinado en cada instrumento ratificado que varían de 2, 4 y 5 años, se sugiere estandarizar los tiempos en la presentación de informes y que no exista mucho tiempo entre presentación de informe y revisión del mismo.

La metodología utilizada por los órganos de tratados al momento de emitir sus observaciones finales, comunicar la fecha próxima para la presentación del siguiente informe periódico, es una buena práctica.

Asimismo, es positiva la flexibilidad que han tenido algunos órganos de tratados, en las fechas de presentación de informes periódicos y de seguimiento a recomendaciones, en especial en estos momentos que la Pandemia ha cambiado la dinámica de labores de los Estados, además por el trabajo que se realiza para la consulta y recopilación de información.

1. ***El sistema actual de presentación de informes, incluido el documento básico común, y los medios de seguir mejorando y simplificando la presentación de informes para los Estados Partes, garantizando al mismo tiempo la calidad sustantiva de los informes nacionales;***

En referencia a la presentación de informes, actualización del documento básico común, metido simplificado y los informes de seguimiento los órganos de tratados establecieron un número máximo de palabras, por lo que es necesario modificar o actualizar las directrices para la presentación de informes a los órganos de tratados[[2]](#footnote-2)**.**

Es importante que los órganos de tratados, redacten de forma precisa, puntual y objetivamente las preguntas a la lista de cuestiones, en razón que el Estado Miembro cuenta con un límite de palabras, lo cual dificulta que se abarque toda la temática del cuestionamiento señalado. En consecuencia, en la misma sintonía la redacción de las observaciones finales identificando qué una recomendación es muy general y multitemática.

Así mismo, se debe considerar la posibilidad de contar con un máximo de preguntas para el procedimiento simplificado y las observaciones finales sean específicas, de aplicabilidad y razonables.

Si bien, el Estado de Guatemala ha adoptado el procedimiento simplificado para la presentación de informes periódicos en la mayoría de órganos de tratados, sigue siendo opcional y no imponerlo si no se ha reconocido.

1. ***Diálogo entre los Estados y los órganos creados en virtud de tratados, tanto en la preparación de los exámenes de los Estados como durante los mismos, así como en el seguimiento del examen;***

Adaptando a la nueva modalidad virtual o híbrida, se deben implementar las coordinaciones y comunicación con los Estados Parte con el objeto de identificar los obstáculos y desafíos que enfrentan durante el ciclo para la presentación de informes ante los órganos de tratados.

Es importante que los órganos creados en virtud de los tratados y los procedimientos especiales establezcan métodos para intercambiar información de los Estados Miembros, motivando al desgaste institucional.

1. ***Evaluación de las observaciones finales y recomendaciones;***

Se reconoce la labor de los órganos creados en virtud de los tratados y el Consejo de Derechos Humanos para la evaluación de las observaciones finales y recomendaciones, sin embargo, sería oportuno el momento para que la redacción de las observaciones finales y recomendaciones sean sencillas, precisas y específicas, contando que muchas de ellas se pueden catalogar aspiracionales, generales o con muchos temas.

Los países cuentan con un sistema de seguimiento, al momento de clasificar la recomendación se complica la categorización, por otro lado, para generar la información institucionalmente no se pueden abarcar todos temas planteados.

Como se expresó anteriormente, entre más recomendaciones, más complejo será dar cumplimiento, el número de recomendaciones debería ser más razonable limitándose a un número establecido, esto debe ser para cualquier mecanismo que emita recomendaciones.

1. ***Fortalecer el compromiso con la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes****;*

*No hay pronunciamiento sobre este numeral.*

1. ***El programa de fomento de la capacidad, las experiencias y los efectos, en términos de presentación de informes y en términos de aplicación nacional de las recomendaciones*;**

*No hay pronunciamiento sobre este numeral.*

1. ***Utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y su potencial para seguir aumentando la eficiencia y la accesibilidad;***

En el caso de Guatemala, se cuenta con una Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas, la cual ha jugado un papel importante en el fomento de capacidades de los funcionarios públicos encargados de remitir información para la elaboración de los informes, para el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones, inclusive antes de la creación de la resolución.

El instrumento refuerza la necesidad de fortalecer y actualizar los métodos aprobados recientemente, así como las metodologías implementadas durante la emergencia del COVID-19. Tomando en cuenta que la tecnología no está accesible a toda la población guatemalteca.

1. ***Oportunidad de revisiones en países o regiones;***

Los mecanismos universales y regionales tienen una excelente relación para el intercambio de experiencias, información y seguimiento, por lo que sería duplicar esfuerzos con otra revisión y desgasta la institucionalidad.

1. ***Preservar y fortalecer la independencia e imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados y garantizar la diversidad en términos de género, geografía, antecedentes, conocimientos especializados, representación de las diferentes formas de civilización y principales sistemas jurídicos, así como la participación de las personas con discapacidad;***

*No hay pronunciamiento del Estado de Guatemala sobre este numeral.*

1. ***Fortalecimiento de la función de coordinación de los Presidentes de los órganos creados en virtud de tratados*;**

*No hay pronunciamiento sobre este numeral.*

1. ***Coherencia general del sistema de órganos creados en virtud de tratados y la colaboración entre los órganos creados en virtud de tratados, así como dentro del sistema de las Naciones Unidas y con los órganos regionales de supervisión;***

Véase literal 11.

1. A/75/601 Carta e fecha 14 de septiembre de 2020 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Repr3esentan4es Permanentes de Marruecos y Suiza ante las Naciones Unidas. [↑](#footnote-ref-1)
2. HRI/GEN/2/Rev.6 Compilación de directrices relativas a la forma y el contenido de los informes que deben presentar los estados partes en los tratados internacionales de derechos humanos. [↑](#footnote-ref-2)